

CG 246/2007

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DEL CONSEJERO MUNICIPAL ELECTORAL PROPIETARIO, INTEGRANTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN TZOMPANTEPEC, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA.

ANTECEDENTES

- 1. En sesión solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, de diez de mayo de dos mil siete, se hizo la declaratoria formal y solemne del inicio de proceso electoral constitucional ordinario de dos mil siete, en el que habrán de elegirse diputados locales por ambos principios, Integrantes de ayuntamientos y Presidentes de Comunidad.
- **2.** Mediante Acuerdo CG 80/2007, el Consejo General aprobó la integración de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tlaxcala, para el proceso electoral ordinario de dos mil siete.
- **3.** Mediante oficio No. DSPE/111/2007, de la Dirección de Servicio Profesional Electoral, la Directora del Servicio Profesional Electoral Lic. Adriana Sánchez Fajardo, remite la propuesta de sustitución para el cargo de Consejero Municipal Propietario del Consejo Municipal de Tzompantepec, toda vez que la Presidenta del Consejo Mencionado hace la observación de que la Consejero Electoral Propietario Norma Juanico Tejeda, no se ha presentado a tres sesiones convocadas por el Consejo en cita, por lo que la Directora del Servicio Profesional Electoral propone para cubrir el cargo al Ciudadano Jesús Antonio Salado Palafox, como Consejero Electoral Propietario, en el mismo Consejo Municipal Electoral, quien reúne los requisitos que establece el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

CONSIDERANDOS

- I.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 204, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, para ser Presidente, Secretario o Consejero Electoral de un Consejo Distrital o Municipal, se requiere, además de los requisitos que establece el Código para ser Consejero Electoral del Consejo General, el de tener residencia en el Distrito o Municipio de que se trate.
- **II.-** Que en términos del artículo 205, del código en cita, los ciudadanos designados para integrar los Consejos Distritales o Municipales electorales, deberán aceptar por escrito el cargo, como requisito indispensable para ocupar el mismo.
- **III.-** Asimismo, según lo dispone el artículo 202, del código invocado, el Presidente, Secretario y los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, serán designados conforme a lo siguiente:

El Presidente y el Secretario por el Consejo General y los Consejeros Electorales, a propuesta de los partidos políticos, con un máximo de dos para cada cargo.

En caso de que los partidos no propongan, el Consejo General efectuará las designaciones respectivas.

En tales condiciones, con base en lo dispuesto por los artículos 155 y 204, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y a propuesta de la Dirección de Servicio Profesional Electoral del Instituto, es procedente designar para ocupar el cargo como Consejero Electoral Propietario a el Ciudadano Jesús Antonio Salado Palafox, ante el Consejo Municipal Electoral con cabecera en Tzompantepec, por reunir los requisitos legales, esto es, cumplen los requisitos siguientes:

- 1. Es ciudadano mexicano por nacimiento y tlaxcalteca;
- 2. Está en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- 3. Está escrita en el padrón electoral del Estado y cuenta con credencial para votar;
- 4. Tiene conocimiento y experiencia en materia político electoral;
- 5. No ha sido candidato a un cargo de elección popular federal, estatal y municipal durante los últimos cinco años;
- 6. No ha sido ministro de algún culto religioso o secta durante los cinco años anteriores a la designación;
- 7. No ha sido servidor público en términos del artículo 108, de la Constitución Federal, con funciones de dirección o atribuciones de mando, durante el año previo el día de su designación;
- 8. No es o ha sido servidor público en términos del artículo 107, de la Constitución local, con funciones de dirección o atribuciones de mando, durante el año previo al día de su designación;
- 9. No desempeña ni ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político o de dirigente de organizaciones, instituciones, fundaciones colegios, agrupaciones o cualquier otro análogo adheridos a algún partido político, en los cinco años anteriores a la fecha de su designación;
- 10. No es o ha sido militante de partido político alguno durante el año previo al día de su designación, y
- 11. Tiene residencia en el Estado durante el año anterior al día de su designación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la sustitución de la Consejera Electoral Propietario Norma Juanico Tejeda, Integrante del Consejo Municipal Electoral con Cabecera en Tzompantepec, del Instituto Electoral de Tlaxcala, para quedar en el cargo el Ciudadano Jesús Antonio Salado Palafox.

SEGUNDO.- Notifíquese, por conducto de la Secretaría General del Instituto Electoral de Tlaxcala, la presente designación como Consejero Municipal Electoral Propietario de que se trata, para que comparezca a aceptar el cargo por escrito, tome protesta de ley en la forma y en los términos que ha determinado el Consejo General y asuma las funciones inherentes al cargo para el que ha sido designada.

TERCERO.- Publíquense los puntos PRIMERO y SEGUNDO del presente Acuerdo en un periódico de mayor circulación en la Entidad y la totalidad del mismo en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública extraordinaria de fecha ocho de noviembre de dos mil siete, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones II, VI y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala Lic. Javier Conde Méndez Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala